

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, Veinte (20) de mayo de dos mil trece (2013)

Radicado	050013333 007 2013 00295 00
Demandante	CAJANAL EICE EN LIQUIDACION
Demandado	LUZ MARIELA CARDENAS HINCAPIE
Medio de control	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO. LESIVIDAD
Asunto	Requiere apoderado demandante

Se **REQUIERE** a la apoderada judicial que representa los intereses de la parte demandante para que dentro del término de ejecutoria del presente auto, se sirva acompañar tres (3) copias del auto que data de abril 15 de 2013, mediante el cual se corre traslado de la solicitud de medida cautelar.

Lo anterior, por cuanto dicho auto debe ser notificado de manera simultanea a la demandada, a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y a la Procuraduría Judicial 107, al momento de notificar la demanda, estando a cargo de la parte actora la aportación del mismo.

Se le hace saber a dicha mandataria judicial que a su disposición se encuentra el citatorio para realizar la notificación a la señora LUZ MARIELA CÁRDENAS HINCAPIÉ en la forma establecida en los artículos 315 a 320 del C.de P. Civil.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ STELLA GAVIRIA CARDONA
Juez

LM